Sección de Personal Administrativo Dirección de Personal Académico y Administrativo Sede Medellín DE COLOMBIA

PROVISION DE CARGOS PROCESO (13)

| PROCEDIMIENTO | PROCEDIMIENTO: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa) | |
|---|---|--|
| | Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 7.0) | |
| DEPENDENCIA: | Unidad de Aseo y Mantenimiento | |
| CARGO: | Técnico Operativo 40801 | |
| DEDICACIÓN: | Tiempo completo | |
| ASIGNACIÓN BÁSICA: \$2.960.021 | | |
| NÚMERO DE CARGOS: Uno (1) | | |
| TIPO DE VACANCIA. Torre and (non expense del titules) | | |

TIPO DE VACANCIA: Temporal (por encargo del titular)

OBJETIVO DEL CARGO:

Ejecutar la revisión, reparación y modificación a los elementos metálicos en la Sede, con base en los programas de mantenimiento preventivo, las solicitudes de servicio, las directrices y procedimientos institucionales.

FUNCIONES:

- 1. Efectuar la reparación y mantenimiento a los elementos metálicos de la Sede, de acuerdo con la solicitud del servicio, la programación los lineamientos y procedimientos institucionales.
- 2. Participar en la ejecución de labores de cerrajería, conforme a la programación de la dependencia, las directrices y procedimientos establecidos.
- 3. Inspeccionar las áreas y bienes a intervenir identificando riesgos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 4. Distribuir tareas a los ayudantes cuando le sean asignados en trabajos específicos, controlando el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación, directrices y procedimientos institucionales.
- 5. Operar maquinaria y equipos necesarios en el mantenimiento y reparación de los elementos de madera, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo, los lineamientos establecidos por la Universidad.
- 6. Participar en la realización de inventarios de materiales y equipos, de conformidad con las directrices impartidas y los procedimientos establecidos.

REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN EL ACUERDO 269 DE 2017 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:

Título de formación técnica profesional o tecnológica o cuatro (4) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines.

Conocimientos Básicos o Esenciales:

- 1. Cerrajería en general, soldadura autógena (químicos, oxígeno y acetileno).
- 2. Pinturas utilizadas en hierro, acero, aluminio, etc.: anticorrosivos a base de aceite o lacas.
- 3. Materiales relacionados a la cerrajería y medidas comerciales de los mismos.

- 4. Herramientas especializadas para cada uno de los materiales.
- 5. Interpretación de planos en cerrajería.
- 6. Usos de platinas, varillas, láminas en hierro y aluminio.

Competencias individuales:

- 1. Experticia Técnica
- 2. Trabajo en Equipo
- 3. Organización del Trabajo
- 4. Análisis de Información
- 5. Rigurosidad
- 6. Evaluación del Riesgo

Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales:

Grupo Ocupacional – Tecnología

| No. | Grupo Ocupacional | Peligros identificados | Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo |
|-----|---|---|---|
| 21 | TECNOLOGÍA: (Programador de Sistemas, Operador de Equipo de Sistemas, Tecnólogo, Técnico Administrativo, Técnico Operativo, Coordinador, Operario Calificado, Celador (corresponde a una persona que realiza actividades asociadas al mantenimiento de cámaras), Auxiliar Administrativo). Aplica técnicas, conocimientos y procesos, que sirven para el diseño, instalación, mantenimiento, reparación y actualizaciones de máquinas, equipos, hardware y redes de comunicación, incluye la instalación, prueba, y mantenimiento de | Carga Física - Posturas prolongadas - Posturas fuera del ángulo de confort - Movimientos repetitivos - Manejo manual de cargas - Movimientos con requerimientos de fuerza Carga Mental - Atención y concentración permanente - Tareas de precisión visomotora Locativos - Trabajo en alturas (eje. uso de ayudas mecánicas como escaleras u otro tipo de actividad que implique trabajo en alturas (1,5 metros) | Cumplir los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia. Llevar a cabo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, |

| No. | Grupo Ocupacional | Peligros identificados | Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo |
|-----|--|------------------------|---|
| | teléfonos, equipos de conmutación y otro equipo de telecomunicaciones. | | y los objetivos de la Universidad. |

Funciones Generales Nivel Técnico

- 1. Participar en la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño sugiriendo alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos de conformidad con los planes, programas y proyectos.
- 2. Desarrollar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la Universidad teniendo en cuenta las necesidades detectadas y los lineamientos institucionales establecidos.
- 3. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en el desarrollo de los procesos de la dependencia de acuerdo con instrucciones recibidas.
- 4. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas de acuerdo con los objetivos y lineamientos establecidos.
- 5. Adelantar estudios e informes de carácter técnico y estadístico teniendo en cuenta los lineamientos emitidos y necesidades del servicio.
- 6. Programar la instalación, reparación y mantenimiento de los equipos e instrumentos asignados para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a los plazos y protocolos establecidos.

Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:

Grupo Ocupacional – Tecnología

| No | GRUPO OCUPACIONALES | REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO |
|----|--|--|
| 9 | TECNOLOGIA: (Programador de Sistemas, Operador de Equipo de Sistemas, Tecnólogo, Técnico Administrativo, Técnico Operativo, Coordinador, Operario Calificado, Celador (corresponde a una persona que realiza actividades asociadas al mantenimiento de cámaras), Auxiliar Administrativo) Aplica técnicas, conocimientos y procesos, que sirven para el diseño, instalación, mantenimiento, reparación y actualizaciones de máquinas, equipos, hardware y redes de comunicación, incluye la instalación, prueba, y mantenimiento de teléfonos, equipos de conmutación y | 1. Certificado de competencia o capacitación para trabajo en alturas, para personal que realice actividades de tecnología que impliquen trabajos en altura. Lo anterior, de acuerdo a la Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, o aquella que la complemente, modifique o derogue. |
| | otro equipo de telecomunicaciones. | |

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: "Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral: Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Si al momento de la inscripción al proceso de selección, se reportan estudios o experiencia que no repose en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral tendrá un día adicional para aportar los certificados correspondientes.

Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:

- a. El servidor público seleccionado que no acepte el encargo dentro del término de diez (10) días, determinado en la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
- b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto.
- **c.** El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos con la información que permita orientar la revisión de los requisitos mínimos en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral (adjunto a la publicación) y enviarlo vía correo electrónico a <u>seleccion med@unal.edu.co</u>.

En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

Se aplicará una prueba por competencias **comportamentales** equivalente al 40% y una prueba **de competencias funcionales** para el área de desempeño con un peso del 60% para un porcentaje final

del 100%. Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD | FECHA | |
|---|-------------------------------------|--|
| PUBLICACIÓN | 22 de febrero de 2023 | |
| RECEPCIÓN | 22 y 23 de febrero de 2023 | |
| REQUERIDOS A SUBSANAR | 28 de febrero de 2023 | |
| PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS | 1 de marzo de 2023 | |
| PUBLICACIÓN CITADOS Y NO CITADOS | 6 de marzo de 2023 | |
| RECLAMACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS | 7 de marzo de 2023 | |
| APLICACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN | Entre el 13 y 17 de marzo de 2023 | |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS DE SELECCIÓN APLICADAS | A más tardar el 22 de marzo de 2023 | |
| RECLAMACIÓN RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS | 23 de marzo de 2023* | |
| *Si la publicación se realiza antes del 22 de marzo de 2023, la reclamación será dentro del día | | |
| hábil siguiente después de publicado el resultado. | | |

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<u>DESCARGUE AQUÍ FORMATO DE INSCRIPCIONES VIGENTE</u> (NO SE ACEPTAN LAS VERSIONES ANTERIORES)